

ACTA SELECCIONADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

2 ALBAÑILES

A CONTRATAR DENTRO DEL PROGRAMA “PLAN DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRALES DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL” DEL AYUNTAMIENTO DE COAÑA.

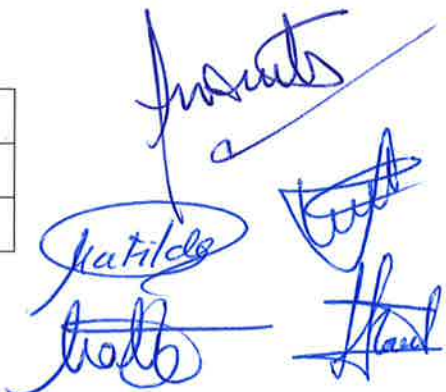
En Coaña, a 20 de febrero de 2017, se encuentra reunido en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Coaña, siendo las 8:00 horas, la Mesa de Selección integrada por:

- Presidente: Don Constantino Fuertes Rodríguez (Secretario del Ayuntamiento).
- Vocales:
 - o Don Raúl Santamarina Caraduje (empleado municipal, encargado del departamento de obras del Ayuntamiento de Coaña).
 - o Doña Natividad López García (empleada municipal).
 - o Doña Matilde Bustelo Díaz (representante del Sindicato UGT)
- Secretaria: Doña Inés García Díaz (empleada municipal)

Una vez publicadas las listas provisionales de inscritos/as, admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección de dos albañiles y finalizado el periodo de alegaciones, los miembros de la Mesa de Selección proceden a comprobar si existen alegaciones o subsanaciones de errores en el Registro de Entrada de este ayuntamiento, verificando que solamente existe un registro relacionado con este procedimiento y corresponde a una subsanación de errores del candidato con DNI:45.429.479-V, quien presenta comunicaciones de los contratos de trabajo y nóminas que acreditan su experiencia mínima de 2 años como albañil en la categoría de oficial, tal y como se requería en el apartado 5 de las bases reguladoras que rigen este proceso selectivo .

Es por ello, que tras esta subsanación, queda establecida para su publicación la siguiente lista de admitidos/as a este proceso selectivo:

Nº REG	DNI
146	45.425.045-E
139	45.429.479-V





Como se establecía en el apartado 10 de las bases reguladoras que rigen este proceso selectivo, el sistema de acceso sería el de concurso-oposición, pero tras elaborarse la lista de admitidos y comprobar que solamente existen dos candidatos que cumplen las condiciones requeridas para este procedimiento, la Mesa de Selección decide que no se continúe el proceso y sean seleccionados de forma automática.

Asimismo, queda establecido que en el supuesto de que se compruebe incumplimiento de requisitos o inexactitud o falsedad en la documentación aportada por alguno de los seleccionados, esto será motivo de exclusión de dicho candidato.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, se da por finalizado el acto disponiendo el Presidente que se redacte la presente acta que suscriben los miembros del Tribunal de Selección, y se dé traslado al Órgano de Contratación del resultado de la propuesta, que es la contratación de los candidatos con DNI: **45.425.045-E** y **45.429.479-V**, quedando encargada la secretaria de esta Mesa de Selección de comunicar a los candidatos el día, hora y lugar para la formalización de los contratos, así como la documentación a presentar para la firma del mismo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se levanta la sesión siendo las 8:25 horas, del veinte de febrero de dos mil diecisiete.

EL TRIBUNAL